



AYUNTAMIENTO DE
EL MADROÑO
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N.
41897 EL MADROÑO (Sevilla)

Doña Ana Rodríguez Angulo, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, adoptó al punto 3º., **Aprobar la propuesta de la retirada de títulos de Alcalde de Honor e Hijo Adoptivo de El Madroño,** el siguiente acuerdo:

Por orden del Sr. Alcalde y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 93 del R.O.F., el Sr. Secretario-Interventor da cuenta de la propuesta al Pleno. Dicha propuesta transcrita literalmente es como sigue:

“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA
AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Vista la regulación contenida en el artículo 15 de la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura.

Teniendo en consideración que en las sesiones plenarias celebradas los días 20 de mayo de 1946 y 1 de octubre de 1946, el Ayuntamiento de El Madroño adoptó los acuerdos de declarar a Francisco Franco Bahamonde Alcalde de Honor de este Ayuntamiento e Hijo Adoptivo a Fernando Coca de la Piñera respectivamente.

En cumplimiento de la Ley 52/2007, desde esta Alcaldía se tiene a bien elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno propuesta de ACUERDO conforme a las siguientes disposiciones:

PRIMERO.- Retirar los títulos de Alcalde de Honor del Ayuntamiento de El Madroño e Hijo Adoptivo de El Madroño a Francisco Franco Bahamonde y Fernando Coca de la Piñera.

SEGUNDO.- Remitir copia íntegra del presente acuerdo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma”.

No habiendo más intervenciones, la propuesta es aprobada con el voto favorable de D. Antonio López Rubiano (PSOE), Dña. María Dolores Martín Martínez (PSOE), D. Juan Andrés Martín Parra (PSOE), D. Francisco Acevedo Domínguez (PSOE) y la abstención de D. José Ramón Pichardo López (PP) y Dña. Isabel Amparo Jiménez López (PP).

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, Don Antonio López Rubiano, y con la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, en El Madroño a diecisiete de mayo de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,